



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
**Sala Primera**  
**Sección Segunda**

**Nº de recurso: 2049-2020**

**ASUNTO:** Recurso de Amparo promovido por Grupo Parlamentario Adelante Andalucía y otros.

**EXCMS. SRS.:**

Ollero Tassara  
Martínez-Vares García  
Balaguer Callejón

**SOBRE:** Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 31 de marzo de 2020, por la que se convoca para el día 2 de abril de 2020 a la Diputación Permanente.

La Sección Segunda ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal y el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, a y g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, diríjase atenta comunicación al Parlamento de Andalucía, a través de su Presidencia, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada del expediente administrativo correspondiente a las resoluciones de la Presidencia de dicho Parlamento de fechas 18 y 31 de marzo de 2020; acompañándose a la mencionada comunicación copia de la demanda para su conocimiento a efectos de su personación en el presente proceso constitucional.

De conformidad con la solicitud de la parte actora, fórmese la correspondiente pieza separada de suspensión.

Madrid, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente

**EL SECRETARIO DE JUSTICIA**

**NOTIFICACIÓN.-** Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al **Procurador don/doña Virginia Sánchez de León Herencia - Nº de colegiado: 1198 -**.

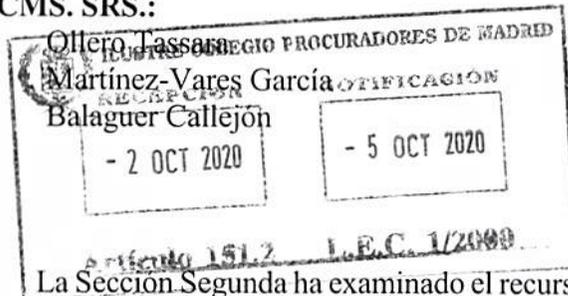
ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
- 2 OCT 2020	- 5 OCT 2020
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Sala Primera  
Sección Segunda

Nº de recurso: 2049-2020

**ASUNTO:** Recurso de Amparo promovido por Grupo Parlamentario Adelante Andalucía y otros.

**EXCMS. SRS.:**



**SOBRE:** Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 31 de marzo de 2020, por la que se convoca para el día 2 de abril de 2020 a la Diputación Permanente.

La Sección Segunda ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal y el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, a y g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, dirijase atenta comunicación al Parlamento de Andalucía, a través de su Presidencia, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada del expediente administrativo correspondiente a las resoluciones de la Presidencia de dicho Parlamento de fechas 18 y 31 de marzo de 2020; acompañándose a la mencionada comunicación copia de la demanda para su conocimiento a efectos de su personación en el presente proceso constitucional.

De conformidad con la solicitud de la parte actora, fórmese la correspondiente pieza separada de suspensión.

Madrid, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente

EL SECRETARIO DE JUSTICIA



**NOTIFICACIÓN.-** Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al Procurador don/doña Virginia Sánchez de León Herencia - Nº de colegiado: 1198 -.

F